

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» para el año 2012.

Habiéndose convocado la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» para el año 2012, destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, por Resolución de esta Consejería de Educación de 12 de marzo de 2012 (BOJA núm. 61, de 28 de marzo), una vez concluidos los trabajos de la Comisión Evaluadora constituida al amparo del artículo 15 de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a propuesta del Servicio de Ordenación de Enseñanzas Artísticas y Deportivas, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de las citadas bases reguladoras, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA DISPUESTO

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» correspondientes a la convocatoria del año 2012, a los alumnos y alumnas que se relacionan en el Anexo de esta Resolución y por las cuantías que en el mismo se indican.

La concesión se hace a los alumnos y alumnas propuestos por la Comisión Evaluadora, entre los que cumplen los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Segundo. La cuantía total de dichas becas asciende a 13.213 euros y es imputada a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.8079.480.01.42H del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los porcentajes que representan los presupuestos subvencionados sobre los presupuestos aceptados son los indicados en el Anexo de la presente Resolución.

Tercero. La presente beca se destinará a fines educativos: adquisición de libros, matriculación de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del piano, de conformidad con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Cuarto. El abono de las becas se realizará en un solo pago, mediante libramiento en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente de los interesados, conforme a lo establecido en el apartado 24.a).2º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Quinto. El plazo de ejecución para la realización de las actividades estará comprendido entre el 1 de septiembre del año 2012 y el 31 de agosto del año 2013, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Sexto. La justificación del gasto se realizará en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del período de ejecución, mediante presentación de justificante del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y del gasto total realizado, de acuerdo con lo establecido en el apartado 26.b) y 26.f).1.º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Séptimo. Las personas beneficiarias deben cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de las bases reguladoras.

Octavo. En los casosw establecidos en el artículo 28 de las bases reguladoras, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2012.- La Directora General, María Teresa Varón García.

A N E X O

RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS A LOS QUE SE CONCEDEN LAS BECAS «MERCEDES HIDALGO MILLÁN» CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2012

Alumno/a	Importe beca	Presupuesto aceptado	Porcentaje
Macías Lema, Miguel Ángel	2.784 €	2.784 €	100%
Molina García, Tatiana	3.364 €	3.364 €	100%
Padilla Mena, Ángela María	1.045 €	2.090 €	50%
López García, Cristina	1.380 €	1.990 €	69,35%
Ruiz López, Iván Usen	3.640 €	3.640 €	100%
Cardeñoso Cerezo, Adrián	1.000 €	1.000 €	100%
	13.213 €	14.868 €	